INFORME DE EVALUACION
RE-VALLE-ELCERRITO-0006-2023
CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL
(ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD – ESAL)

Proceso: **RE-VALLE-ELCERRITO-0006-2023**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA

En cumplimiento de la designación para la evaluación de las ofertas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **RE-VALLE-ELCERRITO-0006-2023**, con un presupuesto oficial de **CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($116.680.706)** incluidos Costos Directos y Costos Indirectos, dentro del plazo estipulado en la invitación pública, las siguientes personas naturales y jurídicas presentaron oferta:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ADULTO MAYOR	HOGAR LA NOBLEZA	En análisis	20/04/2023 9:51 AM	116.680.706 COP

El comité evaluador procederá a realizar la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso en los términos señalados en el capítulo 4 del pliego de condiciones del proceso.

UNICO PROPONENTE
FUNDACIÓN CENTRO HOGAR LA NOBLEZA DE SAN VICENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL REINEL URBANO MONTOYA.

1. EVALUACION JURIDICA

REQUISITOS HABILITANTES		OBSERVACIONES	HABILITA/ NO HABILITA
	COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, SI ES PERSONA JURÍDICA MÁS COPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.	CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición: 19/04/2023- 14:54:10 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7n2PpzbqVp** CUMPLE	
	PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.	N/A	

	APODERADO.	N/A	
	ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.	CUMPLE	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	N/A	
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).	Registro único tributario CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE No. 14844693608, con número de nit 8 0 0 1 8 0 7 9 3 5 Fecha generación documento PDF: 05-08-2022 01:27:12PM.	
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, BIEN SEA DE LA PERSONA NATURAL O DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.	La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) REINEL URBANO MONTOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16859180: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 196081585. La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ATENCION Y CUIDADO DEL ADULTO MAYOR identificado(a) con NIT número 8001807935: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 196081764	
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, BIEN SEA DE LA PERSONA NATURAL O DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' 16859180, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento NIT No. Identificación 8001807935 Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA	

		REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento CC No. Identificación 16859180 . CUMPLE.	
	ANTECEDENTES PENALES, COPIA DE LA CONSULTA REALIZADA EN LA PÁGINA WEB DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 02:23:07 AM horas del 28/03/2023, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº 16859180 Apellidos y Nombres: URBANO MONTOYA REINEL NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.	
	ANTECEDENTES – INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES	CUMPLE.	
	REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.	La Policía Nacional de Colombia informa: Que, a la fecha,28/03/2023 03:20:52 p.m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 16859180 y Nombre: REINEL URBANO MONTOYA. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR	
	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (Acreditación De La Clasificación en el RUP.)	N/A	
	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	N/A	
	DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR.	N/A	
	MULTAS Y SANCIONES.	“Declaración de multas y sanciones”, por los proponentes o integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal). (Art. 90 de la ley 1474 de 2011) debidamente firmado. CUMPLE	
	DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES”, POR LOS PROPONENTES O INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA	CUMPLE	

	(CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL). (ART. 90 DE LA LEY 1474 DE 2011) DEBIDAMENTE FIRMADO.		
	ANEXO N°4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE	
	ANEXO N°5 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	
	ANEXO N° 6B DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES. PERSONA JURÍDICA	CUMPLE	
	CONSULTA EN LINEA DE INHABIIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	14:57:11 horas del 28/03/2023, el ciudadano identificado con cedula de ciudadania Nº 16859180 CUMPLE	
	RELACION DE EXPERIENCIA	CUMPLE	

RESULTADO FINAL DE LA EVALUACION JURIDICA

Una vez revisados todos los documentos aportados por el proponente con los cuales se acredita la capacidad jurídica y capacidad legal del proponente y su representante legal, se determina que el proponente evaluado es HABILITADO para continuar en el proceso de evaluación técnica y financiera.

2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TECNICA

A continuación, se procede a verificar la capacidad técnica del proponente fundación CENTRO HOGAR LA NOBLEZA DE SAN VICENTE, representado legalmente por REINEL URBANO MONTOYA, con el fin de determinar su aptitud para el cumplimiento del objeto contractual:

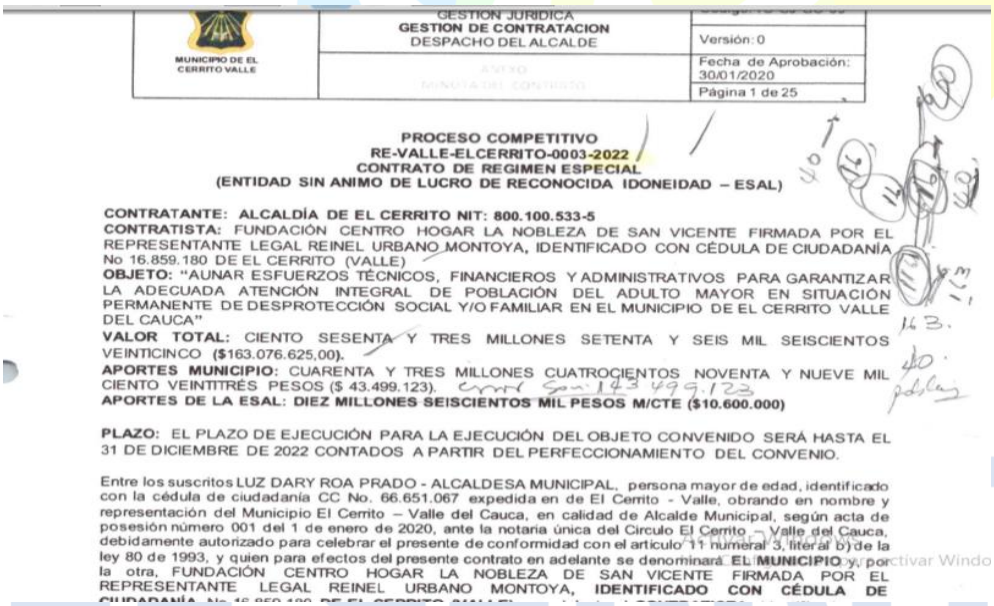
EXPERIENCIA DE LA ESAL:

De acuerdo con las condiciones especialísimas del presente objeto contractual, y a las particulares y complejas condiciones para establecer la experiencia necesaria para el desarrollo de mismo, atendiendo el riesgo particular que presenta el desarrollo de las actividades, el Municipio solicita que la ESAL cuente con la siguiente experiencia:

a.- La ESAL debe contar con una experiencia de mínimo cinco años de creación demostrada en el certificado de existencia y representación.

b.- La ESAL debe acreditar como mínimo 2 convenios o contratos que tengan relación con el objeto contractual celebrados en los últimos (03) tres años que estén registrados en el código.

Código Actividad Económica	Descripción Actividad Económica
8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas



GESTION JURIDICA
GESTION DE CONTRATACION
DESPACHO DEL ALCALDE
Versión: 0
Fecha de Aprobación: 30/01/2020
Página 1 de 25

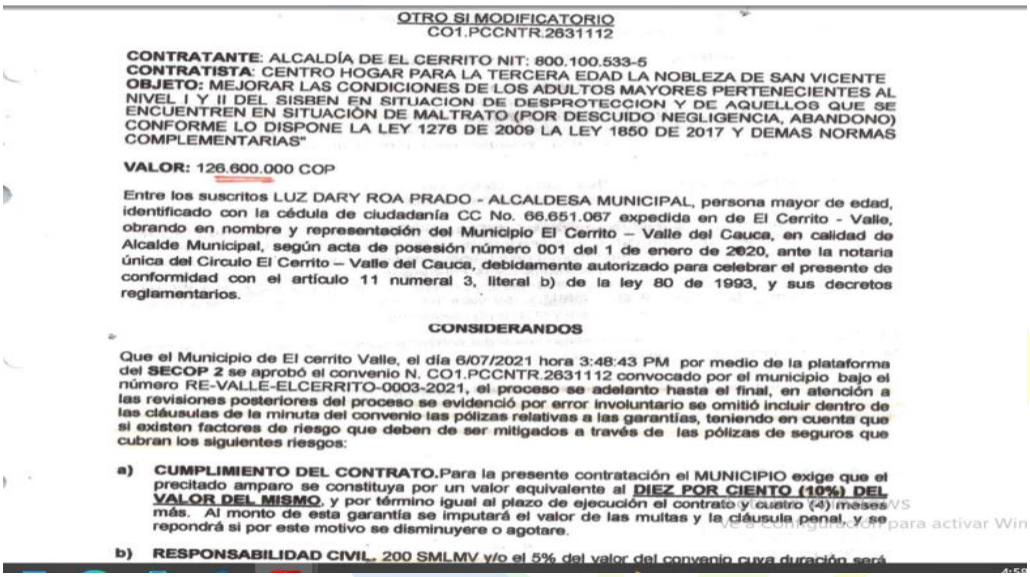
PROCESO COMPETITIVO
RE-VALLE-ELCERRITO-0003-2022
CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL
(ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD – ESAL)

CONTRATANTE: ALCALDÍA DE EL CERRITO NIT: 800.100.533-5
CONTRATISTA: FUNDACIÓN CENTRO HOGAR LA NOBLEZA DE SAN VICENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL REINEL URBANO MONTOYA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16.859.180 DE EL CERRITO (VALLE)
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA"
VALOR TOTAL: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO **($163.076.625,00).**
APORTES MUNICIPIO: CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS ($ 43.499.123).
APORTES DE LA ESAL: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.600.000)

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONVENIDO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO.

Entre los suscritos LUZ DARY ROA PRADO - ALCALDESA MUNICIPAL, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía CC No. 66.651.067 expedida en de El Cerrito - Valle, obrando en nombre y representación del Municipio El Cerrito – Valle del Cauca, en calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión número 001 del 1 de enero de 2020, ante la notaria única del Circulo El Cerrito – Valle del Cauca, debidamente autorizado para celebrar el presente de conformidad con el articulo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y, por la otra, FUNDACIÓN CENTRO HOGAR LA NOBLEZA DE SAN VICENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL REINEL URBANO MONTOYA, **IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Juntos por el progreso



OTRO SI MODIFICATORIO
CO1.PCCNTR.2631112

CONTRATANTE: ALCALDÍA DE EL CERRITO NIT: 800.100.533-5
CONTRATISTA: CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE
OBJETO: MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN SITUACION DE DESPROTECCION Y DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE MALTRATO (POR DESCUIDO NEGLIGENCIA, ABANDONO) CONFORME LO DISPONE LA LEY 1276 DE 2009 LA LEY 1850 DE 2017 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS"

VALOR: 126.600.000 COP

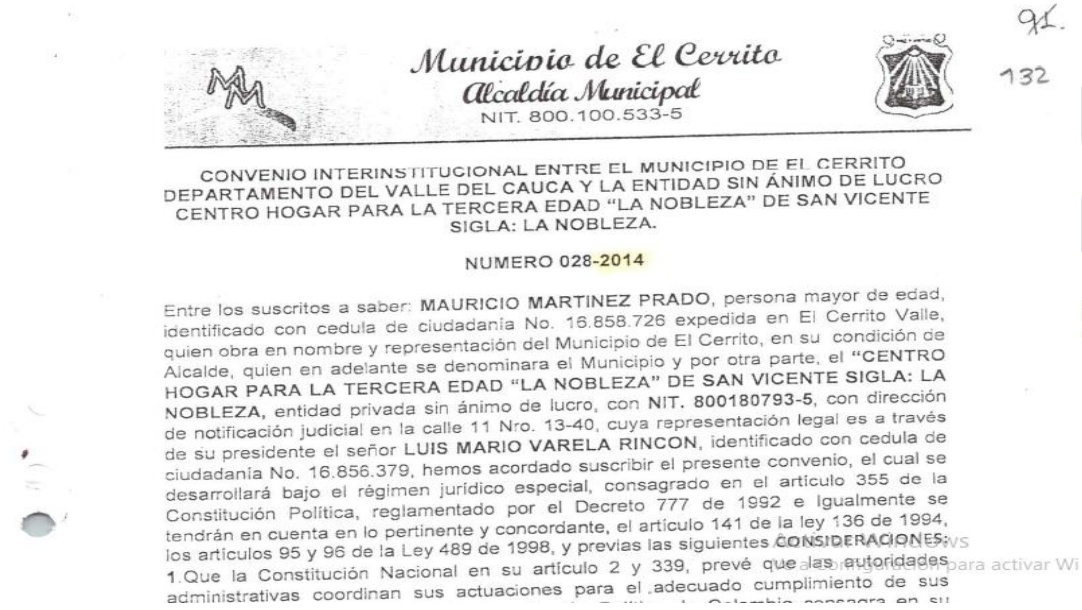
Entre los suscritos LUZ DARY ROA PRADO - ALCALDESA MUNICIPAL, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía CC No. 66.651.067 expedida en de El Cerrito - Valle, obrando en nombre y representación del Municipio El Cerrito – Valle del Cauca, en calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión número 001 del 1 de enero de 2020, ante la notaria única del Circulo El Cerrito – Valle del Cauca, debidamente autorizado para celebrar el presente de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios.

CONSIDERANDOS

Que el Municipio de El cerrito Valle, el día 6/07/2021 hora 3:48:43 PM por medio de la plataforma del **SECOP 2** se aprobó el convenio N. CO1.PCCNTR.2631112 convocado por el municipio bajo el número RE-VALLE-ELCERRITO-0003-2021, el proceso se adelanto hasta el final, en atención a las revisiones posteriores del proceso se evidenció por error involuntario se omitió incluir dentro de las cláusulas de la minuta del convenio las pólizas relativas a las garantías, teniendo en cuenta que si existen factores de riesgo que deben de ser mitigados a través de las pólizas de seguros que cubran los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución el contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **RESPONSABILIDAD CIVIL.** 200 SMLMV y/o el 5% del valor del convenio cuya duración será



Municipio de El Cerrito
Alcaldía Municipal
NIT. 800.100.533-5

91.
132

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD "LA NOBLEZA" DE SAN VICENTE SIGLA: LA NOBLEZA.

NUMERO 028-2014

Entre los suscritos a saber: MAURICIO MARTINEZ PRADO, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.858.726 expedida en El Cerrito Valle, quien obra en nombre y representación del Municipio de El Cerrito, en su condición de Alcalde, quien en adelante se denominara el Municipio y por otra parte, el "CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD "LA NOBLEZA" DE SAN VICENTE SIGLA: LA NOBLEZA, entidad privada sin ánimo de lucro, con NIT. 800180793-5, con dirección de notificación judicial en la calle 11 Nro. 13-40, cuya representación legal es a través de su presidente el señor LUIS MARIO VARELA RINCON, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.856.379, hemos acordado suscribir el presente convenio, el cual se desarrollará bajo el régimen jurídico especial, consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 777 de 1992 e Igualmente se tendrán en cuenta en lo pertinente y concordante, el artículo 141 de la ley 136 de 1994, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, y previas las siguientes CONSIDERACIONES:
1.Que la Constitución Nacional en su artículo 2 y 339, prevé que las autoridades administrativas coordinan sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus

CONCLUSIONES VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se tiene que el proponente CENTRO HOGAR LA NOBLEZA DE SAN VICENTE, representado legalmente por REINEL URBANO MONTOYA, presentó ANEXO DE EXPERIENCIA expuesto en la invitacion publica, por lo tanto CUMPLE con las caracteristicas tecnicas exigidas en el estudio previo numeral.

3. EVALUACION FINANCIERA

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

VERIFICACION FINANCIERA

La verificación de estos será un criterio HABILITANTE O NO HABILITANTE:

Se solicitará los estados de conformidad al DECRETO NÚMERO 579 DE 2021
"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica

NOTA 1): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3): En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de Diciembre de la vigencia inmediatamente anterior al inicio de la ejecución, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

c. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

3.1 VERIFICACION FINANCIERA

La verificación de estos será un criterio HABILITANTE O NO HABILITANTE:

- CONCLUSIONES VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se tiene que el proponente CENTRO HOGAR LA NOBLEZA DE SAN VICENTE, representado legalmente por REINEL URBANO MONTOYA, NO presentó Estados financieros expuesto en la invitacion publica, por lo tanto CUMPLE con las caracteristicas tecnicas exigidas en el estudio previo numeral.

4. EVALUACION CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL Y SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. (criterio *evaluativo habilitante)*

La ESAL debe allegar documentos donde se acredite las calidades académicas y especificas del equipo misional con el que cuento, desde el aspecto técnico y administrativo, necesario para cumplir con la actividad planteada el plan de desarrollo del Municipio con el objetivo de logra la n y la cobertura educativa de niños y adolescentes en situación de discapacidad

Para ello debe acreditar el siguiente personal:

Requisitos Mínimos de los Profesionales requeridos que debe tener el futuro contratista:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
Un (1) coordinador del proyecto	Un profesional	que acredite experiencia no menor un año como director y/o Gerente

- CONCLUSIONES VERIFICACIÓN CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL Y SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Se tiene que el CENTRO HOGAR LA NOBLEZA DE SAN VICENTE, representado legalmente por REINEL URBANO MONTOYA, presentó Hoja de vida del equipo minimo solicitado expuesto en la invitacion publica, por lo tanto CUMPLE con las caracteristicas tecnicas exigidas en el estudio previo numeral.

CONCLUSION HABILITACION

Sin perjuicio de lo establecido dentro del presupuesto OFICIAL de la Entidad, se aclara que el proponente no tendrá injerencia dentro del presupuesto oficial establecido como aporte, lo que se evalúa dentro de la misma es el aporte exigido por la entidad.

El convenio tendrá el valor correspondiente a la sumatoria del presupuesto oficial del distrito que es la suma CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($116.680.706) MCTE, este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, más el aporte ofrecido por el asociado que resulte adjudicatario en el proceso competitivo el cual debe ser de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MDA CTE ($32.532.794). De igual forma se incrementará al valor total del convenio, la sumatoria del aporte adicional ofrecido por el proponente si fuere el caso.

El presupuesto del distrito se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Municipio de EL CERRITO, para la vigencia fiscal 2023 y de conformidad al PAC.

Nota: De conformidad con el numeral 14 del artículo 476 del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989), este servicio se encuentra excluido de IVA.

APORTE DEL MUNICIPIO:

DESCRIPCION	**CANTIDAD DE RACIONES**	**DIAS**
DESAYUNO PARA 30 ADULTOS MAYORES PARA 275 DIAS CALENDARIO	**24.750**	**275**
ALMUERZO PARA 30 ADULTOS MAYORES PARA 275 DIAS CALENDARIO	**24.750**	**275**
CENA PARA 30 ADULTOS MAYORES PARA 275 DIAS	**24.750**	**275**
DESCRIPCION	**HORAS**	**DIAS**
AUXILIAR DE ENFERMERIA JORNADA DIURNA PARA ADULTOS MAYORES 275 DIAS CALENDARIO	**12 HORAS DIARIAS**	**275**
AUXILIAR DE ENFERMERIA	**12 HORAS DIARIAS**	**275**

JORNADA NOCTURNA PARA ADULTOS MAYORES 275 DIAS CALENDARIO		
DESCRIPCION	**HORAS**	**DIAS**
ACTIVIDADES		**275**

FISICASY	**DOS**	
TERAPEUTICAS, LUDICAS Y RECREACTIVAS	**HORAS DIARIAS**	

APORTES DE LA ESAL :

ITEM	**CANTIDAD DE RACIONES**	**DIAS**
DESAYUNO PARA 8 ADULTOS MAYORES PARA 275 DIAS CALENDARIO	**6.600**	**275**
ALMUERZO PARA 8 ADULTOS MAYORES PARA 275 DIAS CALENDARIO	**6.600**	**275**
CENA PARA 8 ADULTOS MAYORES PARA 275 DIAS	**6.600**	**275**
DESCRIPCION	**PERFIL Y EXPERIENCIA**	**CANTIDAD**
CORDINADOR	**Auxiliar de Enfermería**	**1**
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	**Bachiller**	**1**
PERSONAL DE ASEO	**Primaria y/o Bachiller**	**1**
NUTRICIONISTA	**Profesional**	**1**
CONTADOR	**profesional**	**1**

APORTE MUNICIPIO	Ciento dieseis millones seiscientos ochenta mil setecientos seis pesos ($116.680.706)
APORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	treinta y dos millones quinientos treinta y dos mil setecientos noventa y cuatro pesos mda cte ($32.532.794)
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**ciento cuarenta y nueve millones doscientos trece mil quinientos pesos MDA CTE ($149.213.500)**

De acuerdo con lo expuesto, la oferta presentada por el oferente único, **FUNDACIÓN CENTRO HOGAR LA NOBLEZA DE SAN VICENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL REINEL URBANO MONTOYA**, CUMPLE con todos los requisitos habilitantes económicos, técnicos y jurídicos, lo que permite recomendar al ordenador del gasto la escogencia de la misma en aras de satisfacer la necesidad presentada en la invitación pública.

Con lo anterior, el comité recomienda al ordenador del gasto se adjudique el presente al proponente **FUNDACIÓN CENTRO HOGAR LA NOBLEZA DE SAN VICENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL REINEL URBANO MONTOYA** por cumplir con las condiciones económica, jurídicas y técnicas.

Publíquese la presente acta con el fin de dar cumplimiento a su traslado al proponente a efectos que presenten las observaciones que consideren pertinentes y conducentes, como también para que se den por enteradas las veedurías ciudadanas del proceso precontractual

Dado en El cerrito valle del Cauca a los 3 días del mes de mayo de 2023.

FIRMAS COMITÉ EVALUADOR

Original Firmado
KARINA CENTENO RANGEL
Secretario de Educación y Desarrollo Comunitario

Original Firmado
CRISTIAN ANDRES VASQUEZ SANCHEZ
Abogado contratista.

ALCALDÍA
EL CERRITO
Juntos por el progreso